

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE:**

El suscrito Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I, párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 83, 85, 95 y 95 Bis fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe erogar los recursos económicos para ejecutar los trabajos de muro de protección del inmueble propiedad de la quejosa Vista al Mar de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (Hotel Costa Club Vallarta), cuyo monto o presupuesto asciende a la cantidad de \$1,051,786.06 (un millón cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 m.n.), esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del incidente de Suspensión del Juicio de Amparo 1386/2023-7.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- Que la Sociedad Vista al Mar de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (Hotel Costa Club Vallarta), promovió amparo Indirecto señalando como autoridades responsables al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección Jurídica y Protección Civil y Bomberos, y precisaron como acto reclamado "...La omisión de hacer cumplir las recomendaciones en materia de protección civil que se contienen en el Oficio DPCB/04/2306/2022 de fecha 28 de junio de 2022, mediante el cual, hizo constar el daño que se causó al inmueble propiedad de la empresa quejosa y emitió diversas recomendaciones con la finalidad de evitar el colapso total y/o parcial de las bardas colindantes con el terreno excavado hasta 02.25 metros debajo del nivel de la calle, derivado de los trabajos que ejecutó el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco..." (sic); dicha demanda de amparo se radicó ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, correspondiéndole el número de expediente 1386/2023-7.

II.- Que la quejosa Vista al Mar de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. promovió recurso de queja en relación a la suspensión del acto reclamado, medio de impugnación que se radicó en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa bajo el toca de la queja 3/2024, quien al resolver otorgó la suspensión definitiva en favor de la quejosa para los siguientes efectos:

1. **Llevar a cabo una verificación cada quince días en la zona de conflicto, con la finalidad de que se tenga la total certeza de que se adoptan las medidas y se efectúan obras necesarias para garantizar la integridad del inmueble (HOTEL COSTA CLUB) ubicado en Boulevard Francisco Media (sic) Ascencio número 1737, Colonia Zona Hotelera Las Glorias en Puerto Vallarta, Jalisco; y,**
2. **También en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán observar, cumplir y aplicar puntualmente las recomendaciones que se desprenden de los oficios DPCB/04/1433/2022 y DPCB/04/2306/2022, emitidos por el Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, que en términos generales consiste en:**

- A) **Cuidar que el resto de las obras de demolición efectuadas en el predio contiguo al de la quejosa, perteneciente al tercero interesado, se lleven a cabo con métodos controlados.**
- B) **Se retiren los muros de manera seccionada con los apuntalamientos necesarios.**
- C) **Se evite dejar en descubierta la cimentación de los muros colindantes por debajo del nivel de desplante.**
- D) **Se continúe con la demolición y/o acordonamiento de las áreas afectadas.**
- E) **se efectúen los trabajos de apuntalamiento y/o lo que resulte necesario, para evitar más daños a las áreas ya afectadas, o bien, que estos se extiendan.**

III.- Que el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del incidente de Suspensión del Juicio de Amparo, con fecha 3 tres de julio del 2024 dos mil veinticuatro, dictó un proveído en el sentido de que se requiere a las autoridades responsables para que se cumpla con la suspensión definitiva, mismo que fue notificado mediante oficio 22057/2024, proveído en el que literalmente determinó lo siguiente:

*“(.) que las autoridades puedan ingresar al Hotel propiedad de la impetrante de garantías ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio número 1737, Colonia Zona Hotelera Las Glorias en Puerto Vallarta, Jalisco, de lunes a viernes dentro el horario de 10 am a 4 pm, para realizar los trabajos de reparación en los términos precisados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito al resolver el recurso de Queja 3/2024 (.)”*

**Se aperece a las autoridades responsables que de no acatar este requerimiento, serán denunciadas al Ministerio Público de la Federación por el delito establecido en el artículo 262, fracción III de la Ley de Amparo. (Énfasis añadido).**

IV.- Es el caso que en reiteradas ocasiones las autoridades señaladas como responsables, hemos sido requeridas para que cumplamos con la suspensión definitiva otorgada a la quejosa y con fecha **23 veintitrés de agosto del año en curso**, se dictó otro acuerdo por parte del Juzgado de Amparo, volviendo a requerir por el cumplimiento de la suspensión, el cual se notificó mediante oficio 26942/2024, en el que se proveyó lo siguiente:

**Además, realicen e informen de manera puntual las gestiones necesarias para obtener de forma inmediata los recursos económicos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados.** (Énfasis añadido).

V.- Que parte de las gestiones efectuadas para el cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada, la Dirección de Obras Públicas de éste H. Ayuntamiento, realizó el presupuesto de los insumos necesarios para la elaboración del muro de albañilería del Hotel Costa Club Vallarta, el cual asciende a \$1, 051,786.06 ( un millón cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 m.n.), y de igual manera elaboró 4 cuatro planos relativos al proyecto para le ejecución del referido muro.

VI.- Que la Dirección de Obras Públicas mediante oficio DOP/0788/20245 dirigido al Tesorero Municipal y en relación al juicio de amparo número 1386/2023-7 que nos ocupa, solicita se informe de manera puntual las gestiones necesarias para obtener de forma inmediata los recursos económicos necesarios para realizar los trabajos de muro de block para protección del inmueble materia del juicio de amparo promovido por la quejosa, conforme al proyecto y presupuesto que le acompañó, pidiéndole a la Tesorería realice las gestiones necesarias tendientes a asignar partida presupuestal para la ejecución de dichos trabajos.

VII.- Respecto a la solicitud del Director de Obras Públicas, el Tesorero Municipal mediante oficio TSPVR/2523/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, manifestó que **una vez que haya sido aprobado ese concepto por el Presidente Municipal y del Cabildo la ejecución de la obra y su costo**, le sea informado de lo mismo para realizar los trámites pertinentes, ya que es la

manera de ejercer gasto público, y esa Tesorería para el egreso y presupuestación tanto general como asignación de presupuesto a cualquier partida se limita a lo aprobado por cabildo, de tal manera que para realizar la asignación presupuestal se requiere de su aprobación.

**VIII.-** En atención a lo manifestado por el Encargado de la Hacienda Municipal y dada la necesidad de que se ejecute la obra del muro de block para protección del inmueble materia del juicio de amparo y evitar incurrir en un incumplimiento a la suspensión definitiva decretada y en un desacato a una orden judicial, es que comparezco ante éste Máximo Órgano de Gobierno, a presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar los recursos económicos para ejecutar los trabajos de muro de protección del inmueble propiedad de la quejosa Vista al Mar de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. ( Hotel Costa Club Vallarta), cuyo monto o presupuesto asciende a la cantidad de \$1, 051,786.06 ( un millón cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 06/100 m.n.), esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del incidente de Suspensión del Juicio de Amparo 1386/2023-7.

**SEGUNDO:** Se instruye al Tesorero Municipal para que efectúe la asignación presupuestal y realice la etiquetación del recurso para el gasto correspondiente a la ejecución de la obra del muro de protección del inmueble propiedad de la quejosa Vista al Mar de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas para que lleve a cabo la ejecución de la obra del muro de protección del inmueble de la quejosa sujetándose al presupuesto aprobado.

**A t e n t a m e n t e**

**Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de agosto del 2024.**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**



**Mtr: Juan Carlos Hernández Salazar**  
**Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**

**MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR**  
**SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**PRESENTE:**

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle el oficio número **26942/2024**, signado por la Actuario Judicial del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco; derivado del Incidente de Suspensión del juicio de amparo **1386/2023-7**, promovido por **VISTA AL MAR DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.** desprendiéndose del mismo el siguiente contenido:

[...]

*requierase a las autoridades responsables, para que dentro del término de diez días, contadas a partir de que les surta efectos la notificación de este acuerdo, informan sobre las gestiones encaminadas a cumplir con la suspensión definitiva, esto es, informen de manera clara y precisa los trabajos que continúan realizando, tendientes a garantizar la integridad del inmueble de la quejosa, conforme los efectos de la medida suspensiva en los términos precisados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.*

*Además, realicen e informen de manera puntual las gestiones necesarias para obtener de forma inmediata los recursos económicos necesarios para realizar los trabajos antes mencionados.”(sic).*

En atención al citado requerimiento y tomando en consideración que la Dirección Jurídica es la encargada de dar seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en términos del Artículo 96 BIS del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted cumpla con la encomienda citada en los párrafos que anteceden, remitiendo constancia fehaciente de ello. Lo anterior en virtud de ser necesario para remitirlo al Juez de Distrito, haciendo de su conocimiento que el término que se concedió para dar cumplimiento puntual es fenece el **06 seis de septiembre del año en curso**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted agradeciendo las finas atenciones sirva tener a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración y duda.

**Atentamente:**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Puerto Vallarta, Jalisco 26 de agosto de 2024

**MTRO. JOSÉ EMIGDIO HURTADO ROLÓN**  
Director Jurídico



13:00

Handwritten signature and initials.



**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN**

**Tesorería**

Oficio: TSPVR/2523/2024

Asunto: El que se indica

Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza  
Director de Obras Públicas

Presente:

En atención a su oficio número DOP/0788/2024 relaciona al juicio de amparo número 1386/2023-7, dictado en el Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa, civil y del trabajo, mediante el cual se solicita se informe de manera puntual las gestiones necesarias para obtener de forma inmediata los recursos económicos necesarios para realizar los trabajos, en el que menciona la necesidad del realizar los trabajos de muro de block para protección del inmueble materia del juicio de amparo promovido por el quejoso Vista mar de Puerto Vallarta S.A. de C.V. conforme al proyecto y presupuesto agregado al presente con lo que solicita que esta Tesorería realice las gestiones necesarias tendientes a asignar partida presupuestal para la ejecución de dichos trabajos.

Por lo anterior solicitado por usted le reitero que una vez que haya sido aprobado este concepto por presidente municipal y del cabildo la ejecución de esta obra y su costo, me sea informado de lo mismo para realizar los trámites pertinentes, ya que es la manera de ejercer gasto público y esta Tesorería para el egreso y presupuestación tanto general como asignación de presupuesto a cualquier partida se limita a lo aprobado por cabildo, de tal manera que para realizar la asignación presupuestal se requiere de su aprobación, cuestión que su área debe gestionar ante el Presidente Municipal con lo que se realizaría la etiquetación del recurso para poder realizar el gasto correspondiente en ejecución de la obra de los trabajos en el inmueble propiedad de la quejosa.

En espera de su resultado de aprobación me sea informado de lo mismo, por lo que me despido de usted agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de agosto de 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo  
Tesorero Municipal

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Recibido el día: 27-Ago-24	
a las 9:42 am	

322 178 8000  
322 226 8080  
Ext. 1106 | 1175



Av. Mezquital No. 604,  
Col. Portales - Ter. piso  
CP. 48315



www.puertovallarta.gob.mx



Explosión de Insumos de Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
<b>Materiales</b>						
0001	ARENA DE RIO	M3	115.87401	\$ 300.00	\$ 34,762.20	3.3051
0002	AGUA (PIPA)	M3	75.04985	\$ 70.00	\$ 5,253.49	0.4995
0003	CEMENTO GRIS	TON	45.90828	\$ 4,568.96	\$ 209,753.09	19.9426
0004	GRAVA DE 3/4"	M3	10.48641	\$ 300.00	\$ 3,145.92	0.2991
0005	VARILLA DE 3/8" (No3)	KG	621.11872	\$ 30.00	\$ 18,633.56	1.7716
0014	CALHIDRA	TON	0.35612	\$ 3,172.41	\$ 1,129.76	0.1074
0018	ALAMBRE RECOCIDO	KG	75.97074	\$ 30.00	\$ 2,279.12	0.2167
0019	MADERA DE PINO DE 2DA.	PT	251.97964	\$ 14.00	\$ 3,527.71	0.3354
0020	CLAVO DE 2" A 4"	KG	19.96872	\$ 50.00	\$ 998.44	0.0949
0021	MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO	LT	122.88320	\$ 50.00	\$ 6,144.16	0.5842
0026	PIEDRA BRAZA	M3	340.73600	\$ 360.00	\$ 122,664.96	11.6625
0046	BARROTE 1-1/2" x 4" x 8'	PT	215.53332	\$ 12.80	\$ 2,758.83	0.2623
0050	HILO DE PLASTICO	PZA	0.05237	\$ 33.04	\$ 1.73	0.0002
0058A	ARMEX 15x20-4	ML	575.31680	\$ 16.00	\$ 9,205.07	0.8752
1795	TABICON 14x20x40 CMS	PZA	5,896.80000	\$ 18.00	\$ 106,142.40	10.0916
1980	DESMOLDANTE (SIKA) PARA CIMBRA	LT	44.68480	\$ 20.00	\$ 893.70	0.0850
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$ 527,294.14</b>	<b>50.1332</b>
<b>Mano de Obra</b>						
O-0001	PEON	JORNAL	105.79472	\$ 764.71	\$ 80,902.28	7.6919
O-0002	AYUDANTE GENERAL	JORNAL	176.52486	\$ 838.66	\$ 148,044.34	14.0755
O-0003	OFICIAL ALBAÑIL	JORNAL	163.01053	\$ 1,134.50	\$ 184,935.45	17.5830
O-0005	OFICIAL CARPINTERO	JORNAL	13.51433	\$ 1,134.50	\$ 15,332.01	1.4577
O-0009	CADENERO	JORNAL	1.04740	\$ 764.71	\$ 800.96	0.0762
O-0010	ING. TOPOGRAFO	JORNAL	0.52370	\$ 1,233.13	\$ 645.79	0.0614
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$ 430,660.83</b>	<b>40.9457</b>
<b>Herramienta</b>						
H-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$ 430,659.58	\$ 12,919.79	1.2284
H-0002	EQUIPO DE SEGURIDAD ( CHALECOS, CASCOS, BOTAS, GUANTES, LENTES, ARNESES ETC.)	(%)mo	0.10000	\$ 430,659.58	\$ 43,065.96	4.0946
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$ 55,985.75</b>	<b>5.3229</b>
<b>Equipo</b>						
EQ.09	RETROEXCAVADORA CARGADORA CATERPILLAR 416F, DE 87 H.P., PROFUNDIDAD ESTANDAR DE EXCAVACION 4.36 M, CUCHARÓN DE 0.96 M3	HORA	31.89429	\$ 695.58	\$ 22,185.03	2.1093

ARQ. JAIME GABRIEL PEREZ MEZA



**Explosión de Insumos de Presupuesto**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
EQ.12	CAMION DE VOLTEO MERCEDES BENZ IK - 1417/34 CAP. 7 M3, POTENCIA DEL MOTOR 170 HP	HORA	6.60000	\$ 791.85	\$ 5,226.21	0.4969
EQ.33	EQUIPO TOPOGRAFICO ( ESTACIÓN TOTAL LEICA FLEXLINE PLUS TS09 R500 CON PRECISIÓN ANGULAR DE 5", MEDICIÓN SIN PRISMA HASTA 500 M, TEMPERATURA DE TRABAJO -20 A + 50 °C, PESO DE EQUIPO 5.1 KG. Y NIVEL, ESTADALES Y BALIZAS)	HORA	4.18960	\$ 73.62	\$ 308.44	0.0293
EQ.34	VIBRADOR PARA CONCRETO WACKER M2000 2 HP; MANGUERA DE 4.00 MTS DE LONGITUD, CABEZAL 1 1/2", PESO 5.90 KG.	HORA	55.85600	\$ 100.36	\$ 5,605.71	0.5330
EQ.42	COMPACTADOR MANUAL ( APISONADOR BAILARINA MPOWER MOD. JC72M, DE 4 H.P., ZAPATA DE 285 X 340 MM)	HORA	29.42630	\$ 139.79	\$ 4,113.50	0.3911
EQ.56	Rotomartillo demoledor acoplado a motor eléctrico monofasico de 115v. mca. makita mod. hm1800	HORA	4.17600	\$ 97.33	\$ 406.45	0.0386
<b>Total de Equipo</b>					\$ 37,845.34	3.5982
<b>TOTAL DEL REPORTE</b>					\$ 1'051,786.06	100.0000



ARQ. JAIME GABRIEL PEREZ-MEZA